



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro

Divorcio

No. 50001-31-10-001-2023-00375-00

Demandante: Daniel Felipe Peñuela Colmenares

Demandada: Johanna Camila Villalobos Núñez

Con base en lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que se subsanen las siguientes falencias, en el término de 5 días, so pena de rechazo. Estas son:

1. No se demuestra el envío simultáneo de la demanda tal como lo establece el inciso quinto del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. Por tanto, se deberá acreditar esta carga procesal del demandante.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 23 del 20 de marzo de 2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria